

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 20 de Octubre.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2938

Habiéndoseme terminado la licencia concedida por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en el día de hoy me encargo nuevamente del Gobierno de esta provincia, cesando don Rafael Barrios Enriquez, que interinamente lo venía desempeñando.

Córdoba 21 de Octubre de 1906.—
El Gobernador, JOSÉ SANMARTÍN.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2612

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el segundo trimestre del corriente año de 1906.

Mes de Mayo.

Sesión ordinaria del día 8.

Presidencia del Sr. D. Antonio Ortega Benítez.

Señores que asistieron:

Romero, Vargas, Barrios, Moreno Rubio y Delgado Pérez.

Previa lectura y aprobación del acta de la sesión anterior se adoptaron los acuerdos siguientes:

Sean entregadas á sus respectivas familias las enfermas curadas en el Departamento de dementes Magdalena Reyes Rodríguez y Teresa Chocero García.

Adquirir cien ejemplares del libro de que es autor don Francisco Rivas Moreno, titulado «Las Cajas Rurales», distribuyéndose uno para cada señor Diputado provincial, á la biblioteca y al archivo, y otro á cada Ayuntamiento, hasta donde alcance.

Idem veinticinco ejemplares de la obra «Guía general de Córdoba y su provincia», distribuyéndose: uno para el señor Presidente, otro á cada uno de los señores Vicepresidente y Vocales de la Comisión, dos á la biblioteca, uno á la Secretaría y los demás al Archivo.

Subvencionar con 1.000 pesetas anuales al Montepío general Obrero

de España, para su instalación en esta provincia.

Confirmar el ingreso en el Departamento de dementes de Antonio Jiménez Lovato, dispuesto por el señor Gobernador civil.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Contaduría para satisfacer las obligaciones del mes actual.

Quedar enterada de la providencia del señor Gobernador civil en el expediente de incapacidad sobrevenida, después de la elección, del Concejal del Ayuntamiento de Fernán Núñez don Alfonso Baena Romero, sin alzarse de dicha providencia, pero consignar su respetuosa protesta y sostener que obró con competencia al dictar su acuerdo en este asunto.

Informar en el sentido de que procede llevar á cumplido efecto la expropiación de terrenos á que dá lugar, en el término municipal de Montoro, la construcción del trozo segundo de la carretera del puente de dicha ciudad á la de Andújar á Villanueva del Duque por el Mosquil.

Se admita el pago de las estancias causadas en el Hospital de Agudos por enfermos del 4.º tercio de la Guardia civil, al precio que el Jefe de dicho Cuerpo señala, bajo la condición de que sea á cuenta de mayor suma.

Se anuncie de nuevo la segunda subasta para contratar el acopio de piedras para la reparación del firme del ramal de carretera provincial de Montoro á su estación ferroviaria.

Conceder un mes de licencia, para que atienda al restablecimiento de su salud, al inspector de la Casa de Socorro Hospicio don José J. Reyes Ortiz de Galisteo.

Conceder cinco ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y uno en la Central de Expósitos.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 25

Presidencia del Sr. D. José Delgado Cabrera.

Señores que asistieron:

López y González de Canales, Vargas, Ortega, Delgado Pérez y Barrios.

Leída y aprobada el acta anterior se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar la factura presentada por la Empresa de electricidad de Casillas, del fluido suministrado á las casas Gobierno civil, Escuela provincial de Música y á los cuatro establecimientos de Beneficencia.

Ordenar al Director del Hospital de Agudos envíe una relación nominal detallada de todos los reclusos y reclusas en los Departamentos de dementes.

Admitir en el Departamento de dementes al enfermo en el hospital de Cabra Policarpo Mellado Chacón, que padece de enagenación mental.

Confirmar el ingreso en el Departamento de dementes de José García Soriano, vecino de Aguilar, y de Francisco Romero, natural de Villanueva del Rey, ordenados por el señor Gobernador civil.

Admitir la renuncia presentada por don José Cortés Gutiérrez del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, y dar por retirada y sin valor ni efecto la que presentó al mismo objeto don Antonio Madrid Velasco.

Infermar en el sentido de que procede llevar a efecto la expropiación de terrenos a que dá lugar, en el término municipal de Almedinilla, la construcción del trozo segundo de la carretera de dicha villa a la estación de Alcaudete.

Aprobar dos certificaciones que presenta la Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento, en las que se acredita que don Rafael Torres de la Barrera no practicó reconocimiento alguno durante el mes de Marzo último, y sí 464 durante el mes de Abril.

Garantizar el camino vecinal de Baena a Cañete de las Torres, en la misma forma y condiciones que se ha hecho con los demás.

Se cumpla lo prescripto en la Instrucción vigente sobre adquisición de artículos por administración con destino a los establecimientos benéficos; se celebren nuevas subastas a los precios que se fijan como corrientes por la Alcaldía, y se solicite nuevamente de la Superioridad la autorización para adquirir administrativamente los artículos a los precios corrientes en el mercado.

Aprobar los contratos celebrados a favor de los señores don Pedro López é hijos, sobre cesión de facturas de cupones de la Deuda provincial.

Conceder diez ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y uno en la Central de Expositos.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 26

Presidencia del Sr. D. José Delgado Cabrera.

Señores que asistieron:

Vargas, López y González de Canales, Barrios, Fuentes Breña y Delgado Pérez.

Previo lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Desestimar la reclamación de agravios presentada por don Antonio García y García, reclamando contra la cuota que se le impuso en el reparto de arbitrios extraordinarios girado por el Ayuntamiento de Hornachuelos para el corriente año, por no estar presentada en el tiempo y forma que la ley determina.

Idem otra, en idénticas condiciones, de don Antonio Barba Fuentes, vecino del mismo pueblo.

Idem otras presentadas por don Antonio Román Herrera y don Juan Sánchez Luque, vecinos de Cuevas de San Marcos (Málaga), por sí y en nombre de otros varios, contra el reparto girado por el Ayuntamiento de Encinas Reales, declarando firmes las cuotas señaladas a los mismos.

Se anuncie un concurso para oír proposiciones sobre la instalación de bombas para extraer aguas del pozo de la Casa de Socorro Hospicio.

Conceder pensión a doña Rafaela Luque Arroyo, viuda de don Félix Rodríguez Alcázar, profesor que fué de la clase especial de ciegos de la Casa de Socorro Hospicio, a partir del día siguiente del fallecimiento de su esposo.

Quedar enterada del presupuesto que remite el Director de la Casa de Socorro Hospicio, referente a la adquisición de dos básculas con destino una a dicho establecimiento y otra al Hospital de Agudos.

Se iluminen decorosamente las fachadas de las casas que ocupan esta Diputación, el Gobierno civil y los cuatro establecimientos de Beneficencia, en la noche del 31 del corriente mes, en que se han de verificar en Madrid las bodas de S. M. el Rey Don Alfonso XIII con S. A. R. la Princesa Victoria Eugenia de Battenberg.

Aprobar el presupuesto que remite el Director de la Casa de Socorro Hospicio, relativo a la adquisición de géneros de tejidos, y que se anuncie a concurso por el término de veinte días.

Se remunere el servicio prestado en la observación de quintos del corriente año con la cantidad de 1.000 pesetas.

Conceder trece ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y tres en la Central de Expositos.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 20

Presidencia del Sr. D. José Delgado Cabrera.

Señores que asistieron:

Vargas, López y González de Canales, Barrios, Fuentes Breña, Delgado Pérez y Algaba.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordaron los particulares siguientes:

Consignar en actas su sentimiento por el fallecimiento de su digno compañero don Mariano Fernández de Mesa, y que en nombre de la Corporación se dé el pésame a su familia.

Autorizar al señor Vicepresidente que no exceda de 125 pesetas, y lo envíe a la Cámara de Comercio y sirva de premio en la Exposición de aceites de oliva que se ha de verificar en la próxima feria de Ntra. Sra. de la Salud.

Conceder a la Asociación Cordobesa de Caridad, constituida al objeto de desterrar la mendicidad pública, la subvención de 1.000 pesetas para el objeto indicado.

Ordenar al Director de carreteras provinciales forme un proyecto de reparación completa en el firme del ramal de Doña Mencía a su estación y parte de la que se dirige a Zuheros, hasta dejarla en buenas condiciones.

Devolver las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de La Carlota, relativas al servicio de bagajes, a fin de que, una vez justificado el retraso y subsanados los defectos que sean susceptibles de ello, puedan aprobarse.

Aprobar cuatro relaciones de vales expedidos por los Directores de los

establecimientos de Beneficencia, de los suministros hechos a los mismos por administración durante el mes de Abril último.

Se elimine a don Enrique Espinola del reparto de arbitrios extraordinarios girado por el Ayuntamiento de Hornachuelos para el año de 1905, declarando nulos y sin ningún valor ni efecto los procedimientos de apremio seguidos contra el mismo.

Se incluya en cargas del primer presupuesto que se forme el importe de las nóminas de las nodrizas externas residentes en Fernán Núñez, por los meses de Abril a Diciembre de 1905, como deuda reconocida y liquidada.

Conceder seis ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y uno en la Central de Expositos.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 29

Presidencia del Sr. D. José Delgado Cabrera.

Señores que asistieron:

Vargas, López y González de Canales, Romero, Ortega, Delgado Pérez, Barrios y Ladrón de Guevara.

Previo lectura y aprobación del acta de la sesión anterior se acordaron los particulares siguientes:

Quedar enterada del ingreso en el Departamento de dementes, por orden del señor Gobernador civil, de Josefa Morilla Bonilla, y que se haga presente a dicha autoridad que se halla incumplido lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, puesto que no aparece instruido el expediente judicial que determina el citado Real decreto.

Idem el ingreso en el mismo Departamento de Rosa Torres Rivera, también por orden del señor Gobernador civil.

Desestimar la renuncia presentada por don Claudio García Vinuesa Moreno, del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Bujalance, cuyo cargo deberá continuar desempeñando.

Aprobar el presupuesto que remite el Arquitecto provincial para reparaciones del edificio que ocupa el Gobierno civil, librándole a justificar para que se haga por administración.

Declarar sin efecto el acuerdo nombrando auxiliar de plantilla de la Sección del Censo electoral a don Enrique Villalba, por no haberse presentado a tomar posesión, continuando en referido cargo don Antonio Cuadro Cuesta.

Informar en el sentido de que procede llevar a cumplido efecto la expropiación de terrenos a que dá lugar, en el término municipal de Aguilar, la construcción de la carretera de dicho punto a la estación del Horcajo.

Se inserte en el BOLETIN OFICIAL una circular invitando a los Ayuntamientos en cuyos términos haya caminos vecinales en construcción, proyecto ó que lo necesiten, en el término de veinte días, remitiendo antes una certificación de los acuerdos to-

mados por los mismos para contribuir al menos con el 50 por 100 del importe de los gastos que a cada Municipio corresponda.

Aprobar el expediente seguido contra el Ayuntamiento de Almodóvar del Río por sus débitos del primer trimestre del corriente ejercicio.

Relevar de la responsabilidad declarada a don Manuel Guillermo Romero y a don Agripino Caballero, Concejales del Ayuntamiento de Santa Eufemia, interesando a la Empresa arrendataria del contingente para que lo haga constar en el expediente.

Pase a la comisión de Hacienda la instancia de la ejecutiva de la Carretera internacional de automóviles Barcelona-Madrid, que se ha de llevar a cabo en honor de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, en conmemoración de sus bodas reales, solicitando subvención, dando nuevamente cuenta.

Aprobar el señalamiento de precios medios que ha de servir de base a la liquidación y abono a los pueblos de la provincia de los suministros que verifiquen a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes durante el mes actual.

Quede sobre la mesa, hasta las sesiones inmediatas, el expediente incoado por la Sección del Censo electoral con motivo de la inscripción del nuevo libro rectificado del corriente año, corrección de pruebas de imprenta y demás servicios anejos a la misma.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Contaduría para satisfacer las obligaciones del mes de Junio próximo.

Idem el pago realizado por el Ayuntamiento de Montoro a las nodrizas externas residentes en aquella ciudad, por sus devengos correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Autorizar al Director de la Casa Central de Expositos para adquirir doce cunas y sesenta y cinco camas de hierro para los dormitorios de los acogidos en el establecimiento.

Elevar un mensaje telegráfico a S. M. el Rey Don Alfonso XIII y a S. A. R. la Princesa Victoria Eugenia de Battenberg, felicitándoles por su matrimonio.

Conceder, por una sola vez, 500 pesetas a la Junta de propaganda de la Asociación para construir una barriada de casas para obreros en esta capital.

Que las horas de oficina para el despacho de los asuntos de todas las dependencias de la Corporación sean, desde el día 6 de Junio próximo en adelante, desde las ocho a las trece horas, y sus sesiones se celebren a las once.

Conceder cuatro ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y tres en la Central de Expositos.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Mes de Junio.

Sesión ordinaria del día 8.

Presidencia del Sr. D. José Delgado Cabrera.

Señores que asistieron: Cárdenas, Ortega, Vargas, López y González de Canales, Galisteo, Barrios y Algaba.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordaron los particulares siguientes:

Señalar los días para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Conceder ingreso en el Departamento de dementes á José Doña Pérola, vecino de Villanueva de Córdoba.

Idem á Andrés Llamas Castro, recogido en la vía pública, y ordenado por el señor Gobernador civil.

Sea entregado á su familia el demente curado Patricio Fernández y Ruiz.

Conceder la cantidad de 50 pesetas por vía de socorro al enfermo en el Hospital de Crónicos Rafael Campos, para que pueda tomar las aguas de Marmolejo.

Nombrar á Juan Rico Navas ugier de la Corporación, en la vacante por fallecimiento de Rafael López Capilla.

Conceder á Dolores Díaz Garrido, viuda del ugier Rafael López Capi-

lla, dos pagas de las que percibía su difunto esposo, para gastos de funeral.

Aprobar la factura presentada por su Vicepresidente, de los objetos de arte adquiridos con destino á premios de la Exposición de aceites organizada por la Cámara de Comercio.

Conceder cinco ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Declarar nula, por mayoría de siete votos contra el del señor Barrios, la elección de Concejales verificada en 29 de Abril último en los dos distritos de que se compone el término municipal de Luque, en vista de las infracciones que se han cometido.

Declarar válida la elección de Concejales verificada en 29 de Abril último en la sección única del distrito segundo del Municipio de Villanueva del Duque, desestimando las reclamaciones y protestas formuladas contra la misma.

(El señor Barrios vota en contra del precedente acuerdo y formula su voto particular.)

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 9

Presidencia del Sr. D. José Delgado Cabrera.

Señores que asistieron: Vargas, Cárdenas, López y González de Canales, Ortega, Romero, Algaba, Barrios y Galisteo.

Previa lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se declara definitivo por ministerio de la ley el acuerdo apelado de esta Comisión provincial, por el que se declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Puente Genil á don Antonio Baena Delgado.

Aprobar la cuenta justificada que presenta el Habilitado del Gobierno civil de los gastos en obras del edificio y restauración de varios muebles del mismo.

Se incluya la cantidad de 1.000 pesetas en el primer presupuesto que se forme á favor de don Rafael Beltrán, como médico de la observación de reclutas en el año de 1904.

Conceder por vía de socorro á la acogida en el Hospital de Crónicos

Victoria Puyol y Urbol, la cantidad de 50 pesetas para tomar los baños de Alhama de Granada.

Adjudicar definitivamente á don Federico de las Morenas el arriendo de la casa número 25 de la plazuela del Vizconde de Miranda, propia de esta Beneficencia provincial.

Idem á don Manuel Jiménez Villanueva el servicio de reparación y conservación del firme del ramal de carretera de Fernán Núñez á su estación.

Aprobar la certificación expedida por la Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento referente á reconocimientos practicados durante el mes de Mayo último por el médico civil de la misma don Rafael Torres de la Barrera.

Idem otra de la misma Secretaría acreditando los practicados en el mismo mes por el suplente don Luis Fuentes.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede acceder á lo solicitado por don Juan Moya Flores, dejando sin efecto la multa que le impuso el Alcalde de Belalcázar.

Conceder un ingreso en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.—JEFATURA DE CÓRDOBA

Renunciada por el interesado la concesión minera que á continuación se expresa, y cumplidos cuantos trámites establece el Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, con arreglo á las disposiciones contenidas en el art. 103, por decreto del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta fecha ha sido caducada la misma, declarándose franco y registrable el terreno comprendido en la respectiva demarcación.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase de mineral	Pertenencias.	PARAJE EN QUE RADICA	Término.	NOMBRE DEL REGISTRADOR
3679	Santa Cristina.....	Cobre.....	24	Sierra del Castaño	Villaviciosa.....	D. Manuel Sánchez de Toro.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Gobernador, y en observancia del expresado artículo reglamentario, se publica en este periódico oficial á todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 17 de Octubre de 1906.—El Ingeniero Jefe: P. O., Genaro Casanova. Núm. 2881

Ayuntamientos

AÑORA
Núm. 2922

Don Bartolomé Bejarano Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula de la contribución industrial de este término para el año de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que cuantos lo deseen puedan examinarla y presentar cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Ahora 17 de Octubre de 1906.—Bartolomé Bejarano.

Núm. 2923

Hago saber: que por acuerdo de la Junta municipal de asociados, en sesión del día 20 de Septiembre próxi-

mo pasado se ha dispuesto el arriendo á venta libre y en pública subasta del impuesto establecido sobre las especies de consumos, sal y alcoholes, por término de un año, contado desde primero de Enero de 1907, bajo el tipo de 6.905'88 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, admitiéndose proposiciones que cubran expresado tipo.

La subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, y se verificará en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, á las diez del undécimo día al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma depositar previamente el 5 por 100 del tipo fijado y

presentar la cédula personal correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la licitación.

Ahora 17 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Bartolomé Bejarano.—El Secretario, Andrés E. Montero.

JUZGADOS

MONTILLA
Núm. 2915

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente segundo edicto se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por don Francisco Riobóo y Susbielas, de

esta vecindad, á su favor, en expediente incoado á su instancia para justificar el dominio de cuatro suertes de tierra olivar, situadas en el pago de la Manuela, de este término, que formaron parte de la hacienda del mismo nombre, compuestas: la una de ciento cuarenta olivos en su cabida de dos y media fanegas; otra de sesenta y seis olivos plantados en una fanega y un celemin; otra de ciento cuarenta olivos que vegetan en dos y media fanegas, y la otra de sesenta y seis olivos en su cabida de una fanega y un celemin, y de la casa número cinco moderno de la calle Cordón, llamada ahora Dámaso Delgado, y que el don Francisco Riobóo adquirió por compra que de ellas hizo, de la primera y segunda á don José Pérez de la Lastra y Yuste, por escritura otorgada en La Rambla el tres de

Agosto de mil novecientos cinco, ante el Notario de la misma población don Juan Bautista Tirado; de la tercera y cuarta a doña Isabel Pérez de la Las tra y Yuste, con licencia de su marido don José López y López, por escritura otorgada en veinte y cinco de Enero del año actual en esta ciudad, ante el Notario don Antonio Góngora, y de la quinta y última, ó sea de la casa número cinco de la calle Cordón, á doña Luisa Pequeño y Muñoz Repiso, con licencia de su marido don Luis Portero y Guerrero, en contrato celebrado el veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cinco, del que no ha podido formalizarse escritura por carecer de título escrito dicha vendedora, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente segundo edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á hacer las alegaciones que á su derecho convengan; apercibidos de que si no comparecen dentro de dicho término les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla á quince de Octubre de mil novecientos seis.—Miguel Torres Roldán.—El actuario, Juan Reina.

AGUILAR

Núm. 2917

Don Juan de Luque Ortega, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por la presente y término de ocho días, contados desde la inserción de la misma en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cito, llamo y emplazo á los procesados Pedro Ceballos González (a) Pepino chico, Antonio Mata Hidalgo (a) Reverte y José Hidalgo Alba (a) Rasguña, que se dicen ser naturales y vecinos de Fuente Tójar, en esta provincia, de veinte y cinco, treinta y siete y veinte y nueve años de edad, respectivamente, jornaleros, casados los dos primeros, no constando el estado del tercero y cuyas señas se dirán, para que en dicho término se presenten en la cárcel de este partido á responder á los cargos que les resultan en la causa que instruyo contra los mismos por robo en cuadrilla, cuyo hecho tuvo lugar la tarde del diez y siete de Agosto último en el término de Puente Genil; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Del propio modo requiero á las autoridades, así civiles como militares y demás individuos que componen la policía judicial, se practiquen activas diligencias en la busca y captura de los mismos, poniéndolos, en su caso, en la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Aguilar á diez y siete de Octubre de mil novecientos seis.—Juan de Luque Ortega.—El actuario, Timoteo Sánchez.

Señas de los procesados.

El primero es de estatura mediana, grueso, color amarillento, pelo algo rubio y claro, ojos azules, tirando á

verdosos, boca grande, hocicón, chato, sin pelo de barba, vistiendo blusa listada en azul y blanco, sombrero negro de ala ancha y zapatos de becerro blanco.

El segundo de estatura un metro seiscientos ochenta milímetros, delgado, moreno, bien parecido, pelo negro, cejas idem, corradas, barba cerrada, viste decentemente y lleva sombrero negro; y

El tercero de estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, delgado, color claro, viste traje de tela y sombrero blanco.

POZOBLANCO

Núm. 2909

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el autor ó autores que en la noche del nueve al diez del actual hurtaron una yegua, pelo negro peceño, de once años, de un metro cincuenta centímetros de alzada, lucera, con un hierro en forma de corazón en el muslo derecho y en la cadera izquierda la marca de la Sociedad aseguradora «El Fénix Agrícola», del sitio denominado los Cortijuelos, de este término, donde se encontraba pastando, de la propiedad del vecino de esta villa don Alfonso Castro Blanco, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca de dicha caballería, y en el caso de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á quince de Octubre de mil novecientos seis.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Julio Pellitero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2908

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre tentativa de violación á Saturnina Mirón López, contra el procesado Miguel Jordá Frau, ha dictado providencia con esta fecha acordando se amplie su declaración á la Saturnina Mirón López, natural de Cáceres, residente en Belmez, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca la misma ante este Juzgado, dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bajo los apercibimientos de la ley.

Y para que sirva de citación en forma legal á la Saturnina Mirón Ló-

pez, expido la presente que firmo en Fuente Obejuna á veinte de Septiembre de mil novecientos seis.—El Escribano, Manuel Pérez.

Fábrica militar de Subsistencias

DE CORDOBA

Núm. 2911

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 2 de Noviembre próximo, á las nueve horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1½ kilogramos el hectolitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en sacos de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de pagos del Estado y recargo transitorio.

En el mismo día se procederá á la enagenación, en forma análoga, de los aprovechamientos del mes próximo venidero.

Córdoba 16 de Octubre de 1906.—El Director, Pablo Vignote.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con

arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

»Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

»Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

APENDICES á los amillaramientos.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos.

RELACIONES juradas para edificios y solares.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

PRESUPUESTOS

Imprenta del Diario de Córdoba.